



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año IV

3 de Octubre de 1917

Núm. 40

## SESIONES

### Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 27 de Septiembre de 1917

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde accidental, D. Luis Durán y Ventosa.

*Iltes. Sres. Concejales asistentes:* Balañá, Reventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Gardó, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, Mesa, Gili, de Fortuny, Busquets, Callén, Munné, Morales, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Lasarte, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Mauri, Jover, Soler y de Llanza.

#### DESPACHO OFICIAL

Comunicación del Empresario del «Teatre Català» (Romea), invitando al Excmo. Ayuntamiento a la función inaugural de dicho teatro, que se celebrará el día 29 de los corrientes. (Enterado con satisfacción; aprobándose una proposición verbal del Iltre. Sr. Rovira para que asista la Banda Municipal a la función de referencia.)

#### DESPACHO ORDINARIO

##### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Nueve, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una del Asilo Durán, por estancias de los niños asilados durante el mes de Julio último, de importe 6,503 pesetas; otra del Asilo del Buen Pastor, de 4,949'50 pesetas, por estancias de las niñas acogidas en aquel Asilo durante el mes de Julio último; otra de D. J. Mañá Antunas, por dos muletas para Jaime Pla, de importe 66'50 pesetas; dos de Hartmann y C.<sup>a</sup>, por un aparato ortopédico para Damián Bertrán y otro ídem para

Ramón Busquets, de importe 200 pesetas y 125 pesetas; otra de Hartmann y C.<sup>a</sup>, por el arreglo de diez pulverizadores para la Sección de Higiene Urbana, de importe 210' pesetas; otra de la Cooperativa de Pequeños Patronos Carreteros, de 3,219'35 pesetas, por jornales de carros y coches para el servicio de la referida Sección en el mes de Julio último; dos de D. Pablo Prats, de importe 1,327'86 pesetas y 1,382'78 pesetas, relativas a suministro de varios artículos para pienso del ganado del Laboratorio Municipal en los meses de Junio y Julio últimos; otra de la casa «Pineda y Sirvent», de importe 100 pesetas, por la confección de corbatas con destino a los Porteros de maza y vara, que por acuerdo de 3 de Mayo último se encargó a dichos señores; otra de D. Eduardo Bosch, de importe 394 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales, que por acuerdo de 29 de Marzo último se encargaron a dicho señor; otra de D. F. Gavilá, de importe 1,805 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales, que por acuerdo de 10 de Mayo último se encargaron a dicho señor; otra de D. Pedro Bofarull, de importe 832 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales, que por acuerdo de 24 de Mayo último se encargaron a dicho señor, y otra de D. Pedro Bofarull, de importe 417 pesetas, por el suministro de impresos con destino a las Oficinas Municipales, que por acuerdo de 3 de Mayo último se encargaron a dicho señor.

Otro, por el que se concede a D. Jaime Molina, Guardia Urbano, un mes de licencia con haber.

Otro, por el que se concede a D. Luis de la Tapia Pastor, Escribiente Mecanógrafo adscrito al Negociado de Ingresos, un mes de licencia con haber.

Otro, por el que se concede a D. Alberto Rome-



ro de Tejada, Escribiente adscrito al Negociado de Ingresos, un mes de licencia con haber.

Otro, por el que, al solo efecto de los derechos pasivos y con expresa exclusión de su cómputo en los aumentos graduales, se reconoce a favor de D. Francisco Vallés los cuatro años y dos meses de servicios que prestó con carácter gubernativo.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de 2,000 guías «Barcino-Mecum» que por acuerdo de 13 de Febrero último se encargaron a la casa «Henrich».

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción de 380 guerreras y 380 pantalones que con destino a la Guardia Municipal se encargó a D. Buenaventura Serret.

Otro, por el que se aprueba la minuta de escritura de la subasta que para la adquisición de pienso con destino a los caballos de la Guardia Municipal se celebró el día 23 de Abril último y fué autorizada por el Notario D. Valentín Marín.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Margarita Batlle, hija del individuo de Consumos Modesto Batlle, la paga del mes de Julio último en que falleció su padre y otra por vía de gracia.

Otro, para que, en cumplimiento de lo que dispone un acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de Mayo de 1888, concediendo determinados premios a los hijos e hijas de padres pobres nacidos en el mismo día de la inauguración de la Exposición Universal de aquel año en Barcelona, y por haber justificado el estado de pobreza y la fecha del nacimiento, se haga entrega a D. Ricardo Ester, de la cantidad de 1,500 pesetas, y a Carolina Subirá y Bis la de 500 pesetas, como reintegro de su redención a metálico del servicio militar el primero, y por haber llegado a la mayor edad la segunda, conforme indica el mencionado acuerdo.

Otro, para que se haga entrega a D. Juan Amat Sormaní, en su calidad de Tesorero de «Los Amigos de los Pobres», de la cantidad de 20,000 pesetas que como subvención para dicha entidad figura expresamente en el capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>, partida 2.<sup>a</sup> del Presupuesto.

Otro, por el que, en méritos del concurso celebrado para la provisión de la plaza de jefe del Cuerpo Médico Municipal, vacante por jubilación de D. Quirico Espadaler que la desempeñaba, se nombra a D. Enrique O. Raduá, con el haber anual de 6,000 pesetas, que figura en Presupuesto.

Otro, para que se encomiende a José Cabré, único postor, una caja completa de material operatorio, marca «Boullitte Verdin», con destino a la Sección de Bacteriología del Laboratorio, por la cantidad de 975 pesetas.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Arquitecto Jefe de la Sección E. y O. la cantidad de 400 pesetas, necesaria para la compra de los materiales indispensables para la reconstrucción del horno crematorio del Centro de Desinfección de Hostafranchs.

Otro, por el que se nombran médicos numera-

rios del Cuerpo del Ayuntamiento, con el haber anual de 2,000 pesetas, a D. Luis Elías, D. Jaime Aguadé y D. Antonio Guinet, para ocupar las vacantes dejadas por los Numerarios que han pasado al Hospital de Infecciosos, y por tener los primeros números del Escalafón de la clase de Auxiliares a que hoy pertenecen; y para ocupar las plazas de Auxiliar, dejadas por los ascendidos a Numerarios, se nombra a D. José Torelló, don Modesto Tost y D. José Cirera; y en virtud del ascenso del Dr. Robledo se nombra Jefe de Dispensario, con el haber de 3,000 pesetas anuales, a D. Joaquín Vinyas; para ocupar la plaza de Numerario que éste deja se nombra, con el haber de 2,000 pesetas anuales, a D. Luis Ponsá, y para la de Auxiliar, dotada con 1,000 pesetas anuales, se nombra a D. Eugenio de Grau, por tener todos ellos número preferente en el Escalafón de su respectiva clase.

Otro, por el que, en méritos del concurso celebrado en cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se nombra Ayudante del Dispensario Otorrinolaringológico, con el haber anual de 1,000 pesetas, consignado en Presupuesto, a D. Cándido Carranza Melero.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que se devuelva a D. Jaime Tarradellas, ex concesionario del kiosco destinado a la venta de bebidas, instalado en la calle de Cortes frente al número 634, la fianza definitiva que en cantidad de 182 pesetas constituyó en la Caja de este Municipio, por haber cesado en la explotación del mismo.

Otro, aprobando los siguientes extremos: 1.<sup>o</sup> Que en cuanto no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo de cinco días a que se refiere el artículo 19 de la vigente Instrucción sobre contratación de servicios públicos provinciales y municipales, se declara válido el acto de la subasta que bajo el tipo de 100 pesetas mensuales se celebró el día 14 de los corrientes para el arriendo, por el término de diez años, del kiosco destinado a la venta de periódicos, fósforos y objetos análogos, instalado en la Rambla de Capuchinos, frente a la casa número 5; 2.<sup>o</sup> Que se adjudique definitivamente el remate a D. Luciano Solsona, como el mejor postor, por la cantidad de 226'30 pesetas mensuales; y 3.<sup>o</sup> Que se requiera al concesionario para que dentro del término de diez días, a contar desde el que se haga el requerimiento, aumente el depósito provisional que en cantidad de 60 pesetas consignó para tomar parte en la subasta hasta el 20 por 100 del importe de la suma anual por la que le fué adjudicado el remate, formalizando también el ingreso definitivo del depósito especial de 500 pesetas, consignado en virtud del artículo 10 del pliego de condiciones, para la subasta, cuyo segundo depósito será devuelto al concesionario una vez firmada la escri-



tura, pagados los gastos y satisfecha la primera cuota del arriendo.

Otro, para que se adquieran, con destino a la Administración de Impuestos y Rentas (Arbitrios), los impresos que se detallan según pedido número 2,314 de la propia Administración, adjudicándose el servicio a D. F. Gavilá Ballester por la cantidad de 802 pesetas.

Otro, por el que se desestiman las instancias de los interesados que se citan en la relación que se acompaña al dictamen, solicitando instalar kioscos de 3.<sup>a</sup> clase destinados a la venta de periódicos en los sitios que dicha relación indica.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Adela Serra, solicitando permiso para instalar un kiosco de 3.<sup>a</sup> clase para la venta de periódicos en la calle de Marina, frente al número 147.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Antonia López Valls, solicitando permiso para instalar un kiosco de 3.<sup>a</sup> clase para la venta de periódicos en la calle de Cortes, esquina a la de Bruch.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. José Gordis Freixas, solicitando permiso para instalar un kiosco de 3.<sup>a</sup> clase para la venta de periódicos en la calle de Cortes, chafflán a la de Gerona.

Otro, por el que se desestima una instancia suscrita por D. Domingo Palá, solicitando permiso para instalar un kiosco de 3.<sup>a</sup> clase para la venta de periódicos en el Paseo de San Juan, esquina a la calle de Consejo de Ciento, frente al Cine Frégoli.

Otro, por el que se otorga la legalización de los permisos para la colocación de mesas a los lados de los kioscos que solicitan los concesionarios a quienes se refiere la relación que se adjunta al dictamen expresiva de los nombres de los interesados, situación del kiosco, número de mesas y plazo, teniendo los interesados verificado el previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otro, por el que se anula el talón número 39,911, correspondiente a 1916, relativo al pago del arbitrio sobre toldos y cortinas, extendido a nombre de los Sres. Trillas y Compañía, y que se extiende nuevo talón a nombre de dichos señores por el propio concepto y año, con arreglo a las puertas que realmente tiene el establecimiento de los mismos, sito en los bajos de la casa número 201 de la calle de Bilbao.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Ramón Cervera, solicitando la baja en el Padrón del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado y la consiguiente anulación del talón número 26,804, correspondiente al año actual, relativo al pago del referido arbitrio, por cuanto sigue utilizando la acera de frente a su establecimiento sito en la calle de Lauria, número 98.

Otro, por el que se desestima la instancia de la razón social «Bosch y Labrús Hermanos», solicitando la anulación del talón número 43,173, correspondiente a 1916, relativo al pago del arbitrio

sobre toldos y cortinas por la que tienen colocada en su establecimiento sito en los pórticos de la Plaza Real, por cuanto dichos pórticos, según escritura pública referente a los mismos, son considerados como vía pública, y los rótulos, escaparates y toda clase de instalaciones en los mismos, han satisfecho los derechos señalados en los Presupuestos respectivos.

Cuatro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una de importe 552 pesetas, presentada por el industrial D. Emilio Pérez, por el suministro de 4,800 bolas de madera de boj, numeradas, con destino al Negociado de Cuentas y Deuda, para el servicio de amortización de títulos de la Deuda Municipal, Serie B, emisión de 1.<sup>o</sup> de Marzo del corriente año; otra de importe 330 pesetas, presentada por el industrial D. Mariano Ramonet, por el suministro de seis bombos de hierro, cubiertos de red metálica galvanizada, para el servicio de amortización de títulos de las nuevas emisiones de Deuda Municipal de esta ciudad; otra resumen, de importe 16,595'91 pesetas, presentada por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa al suministro de agua para el servicio de fuentes públicas y varias dependencias municipales, durante el mes de Junio del corriente año; y otra resumen, de importe 90'35 pesetas, presentada por la misma «Sociedad General de Aguas de Barcelona», relativa a reparaciones de contadores de agua, practicadas en la zona del Interior, por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Junio del corriente año.

Otro, para que se ponga a disposición del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Edificios y Ornato público, la cantidad de 1,500 pesetas que precisa para la terminación de las obras de instalación de la Depositaria en los bajos de estas Casas Consistoriales.

#### COMISIÓN DE FOMENTO

Nueve, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: a los Sres. Puigjaner y Burunat, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de construcción de motores por aceite, en los bajos de la casa número 15 de la calle de la Riereta, previo pago de los derechos establecidos; a D. José Serrano, para instalar un electromotor de cuatro caballos y una fragua, con destino a taller de paletas de albañil, en los sótanos de la casa números 33 y 35 de la calle de Cabañes, previo pago de los derechos establecidos; a D. Pedro Deucausse, para instalar un electromotor de cinco caballos, destinado a taller de fundición de metales, en los bajos del edificio número 35 de la calle de Cabanas, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Terrés, para instalar cinco electromotores de la fuerza respectiva de 2, 2, 2, 1 y 1 caballos, destinados a fabricación de géneros de punto, en el edificio nú-



mero 6 de la calle de Encina; a D. Ricardo Ribot, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elaborar pan, en los bajos de la casa número 6 de la calle de la Paja; a D. Sales Gibert, para instalar un electromotor de 40 caballos en la fábrica de molinería establecida en la calle de Drumén (Almacenes de San Salvador), concediendo asimismo a la «Compañía Barcelonesa de Electricidad» el permiso que tiene solicitado para instalar en los referidos almacenes un transformador electrostático de 100 K. V. A.; a la misma Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electrostático de 100 K. V. A. en el taller de reparación de maquinaria que don Pedro Vendrell tiene establecido en la calle de Jaime Fabra, esquina a la de la Fransa; y que se ordene a D. Pedro Vendrell que solicite el permiso que legalice la instalación de una fragua portátil existente en sus talleres, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto de la instalación de un electromotor que ha solicitado efectuar en los repetidos talleres; a D. Elías Fígols, en nombre y representación de la razón social «Fígols y Camps», para substituir un generador de vapor de 43'95 metros cuadrados de superficie de calefacción por dos electromotores de la fuerza respectiva de 35 y 5'5 caballos, en la fábrica de tejidos establecida en la calle del Padre Gallifa, número 29 bis, previo el pago de los derechos correspondientes, que importan 25 pesetas, los que, de no haberlos satisfecho los interesados durante la tramitación del expediente, deberán serles exigidos por la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento, a cuyo efecto se comunicará este acuerdo a la Administración de Impuestos y Rentas para su cumplimiento; y a la razón social «Novitas, Bori Hermanos», para instalar una hornilla con caldera cubierta y un electromotor de 0'5 caballos, destinado a accionar máquinas frigoríficas, en los bajos de la casa número 211 de la calle de Valencia, previo el pago de los derechos correspondientes, que ascienden a la cantidad de 55 pesetas, cuyos derechos, en caso de que los interesados, etc.

Otro, para que se suspenda la tramitación del expediente promovido por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», solicitando permiso para instalar un transformador electrostático en la fábrica que los Sres. Jover y Castells tienen establecida en la Carretera de Port, número 38, hasta que éstos hayan obtenido la legalización de los motores que utiliza dicho transformador; y 2.º Se ordena a los Sres. Jover y Castells, que en el plazo de quince días acudan con la instancia y planos correspondientes, solicitando el permiso que legalice los generadores de vapor, los electromotores y el montacargas que tienen instalados en su fábrica, dotando al montacargas del aparato de seguridad que le falta; previniéndoles que, de no verificarlo, además de imponerles la multa que corresponda, se dispondrá el arranque de todos los referidos aparatos.

Otro, por el que se da por terminado y sin efec-

to el expediente promovido por D. Ramón Barrachina, solicitando permiso para instalar un electromotor en el taller de calzado, sito en la calle de Magallanes, número 60, por cuya instalación había satisfecho los derechos correspondientes, por resultar de informe de la Inspección Industrial, que del mencionado local han sido retirados el motor y la maquinaria que éste accionaba.

Otro, por el que se ordena a D. Francisco Badía que eleve la chimenea de la hornilla con caldera abierta, que tiene instalada en los lavaderos públicos establecidos en los bajos de la casa número 340 de la calle de Aragón, hasta la altura máxima que previene el artículo 729 de las Ordenanzas Municipales; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de treinta días, se dispondrá la suspensión de marcha y el derribo de la hornilla de que se trata.

Otro, denegando el permiso solicitado por don Enrique de Sarriera, Marqués de Barberá y de la Manresana, para construir nuevas repisas de balcón, con viguetas y ladrillo en la casa número 5 de la Plaza de Santa Ana y 45 y 47 de la calle de la Canuda, por cuanto dicha casa está sujeta a nueva línea, y dichas obras están comprendidas en el artículo 176 de las Ordenanzas Municipales.

Otro, previniendo a D. Pedro Casanovas y Martí: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para convertir dos puertas en ventanas en la casa número 1 de la calle de Arenas y 32 de la de Aviñó, debe presentar los documentos prevenidos en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales; 2.º Que de no cumplir lo dispuesto en el número anterior dentro el término de quince días, le será denegada la licencia; y 3.º Que no puede llevar a cabo las obras mientras no se halle debidamente autorizado.

Otro, previniendo a D. Tomás Albiol y Villa: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para construir un toldo o cobertizo en el interior de la casa número 47 de la calle de Anglesola, debe presentar planos demostrativos del mismo, en especial el de su emplazamiento para conocer su situación, extendidos por duplicado, en papel tela y firmados por facultativo competente; 2.º Que de no cumplir lo dispuesto en el número anterior, le será denegada la licencia instada; y 3.º Que no puede realizar las obras mientras no se halle debidamente autorizado.

Otro, previniendo a D. Jaime Janer: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para efectuar varias obras en la casa número 48 de la calle de la Puerta Nueva, debe consignar ante todo, en qué consistirá la reparación que proyecta en la fachada; 2.º Que de no cumplir lo dispuesto en el extremo anterior dentro del término de quince días, le será denegada la licencia instada; y 3.º Que no puede ejecutar las obras mientras no se halle debidamente autorizado.

Otro, por el que se ordena a D. Jaime Olivé, que en el término de sesenta días practique en la casa de su propiedad, número 4 de la calle Puerta Nueva, las siguientes obras: Arreglo del revocado



de la parte alta de la fachada, que podría desprenderse y caer a la calle, repaso de la solera del terrado para evitar que las humedades perjudiquen los entramados de los pisos, lo cual podría precipitarse la vida del edificio, limpieza y blanqueo de todas las dependencias, instalación de sifones en los retretes y desagües de las cocinas, arreglo de las bajadas de aguas y albañales, limpieza y desinfección de los pozos, instalación de agua potable, con un minimum de 250 litros diarios por vivienda o piso, y demás necesarias para dejar la casa en condiciones de ser habitada; previniéndole que, de no hacerlo, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas por cada infracción que se compruebe, se adoptarán las demás medidas coercitivas de rigor; sin perjuicio de que, en uso de la facultad que concede el artículo 906 de las Ordenanzas Municipales, alegue dentro de tercero día cuanto estime pertinente a su derecho y defensa.

Otro, por el que se desestima el escrito de doña Rosario Valor, denunciando el estado ruinoso de una pared existente en la casa número 2 de la calle de Alvarez, de propiedad de D.<sup>a</sup> Dolores Brugués, Viuda de Juliá, y las molestias que la misma pared ocasiona a los inquilinos de la casa número 11 de la calle de la Claveguera, propia de la denunciante, a pesar de haber sido rebajada en tres metros y solicitando el derribo, por cuanto según informe de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Oficina Facultativa Municipal de Urbanización y Obras, la citada pared se halla en perfecto estado de solidez; y 2.<sup>o</sup> Se significa a la interesada, que si por los hechos denunciados se cree perjudicada en sus derechos civiles, deberá entablar la correspondiente demanda ante la jurisdicción ordinaria.

Otro, por el que, de conformidad con lo que dispone el artículo 263 de las Ordenanzas Municipales, se ordena a D. Pedro Giralt el derribo inmediato de la casa que posee señalada con el número 3 de la calle de Balari, por hallarse dicha casa en completo estado de ruina, y al efecto se le concede el plazo máximo de sesenta días para verificar dicho derribo; 2.<sup>o</sup> Se previene al mencionado propietario, que de no dar cumplimiento a lo que se le ordena, transcurrido el plazo señalado, se procederá a la demolición de la referida casa por los operarios de las brigadas municipales, con cargo al valor de los materiales y del solar, tal como prescribe el artículo 264 de las citadas Ordenanzas; advirtiéndole, además, que el Ayuntamiento declina en dicho propietario toda responsabilidad en que pueda incurrir, en caso de ocurrir cualquier accidente desgraciado, por incumplimiento de lo que se le ordena.

Otro, para que se devuelva a D. Jesús Campo y Copa el depósito provisional de 500 pesetas que en 10 de Agosto último constituyó en la Caja Municipal al objeto de tomar parte en la subasta de hierro viejo, que tuvo lugar en dicho día y en la cual no presentó proposición, debiendo abonar en sellos del impuesto municipal el 5 por 100 de dicho importe, a tenor de lo prescrito en la tarifa

número 8 del Presupuesto vigente; y 2.<sup>o</sup> Se desestima por improcedente la instancia del citado D. Jesús Campo, en cuanto pretende que dicha devolución se haga sin descuento ni quebranto de clase alguna.

Otro, por el que, de conformidad con las Bases establecidas en Consistorio de 3 de Abril de 1877 se concede a D.<sup>a</sup> Matilde Soto de la Fuente, en concepto de viuda del guarda del Parque, D. Manuel Moreno, la paga del mes de Julio en que falleció aquél y otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, por el que, accediendo a la petición de D. León Hinojosa, cabo de la brigada de Guardapaseos del Interior, se le concede la licencia de un mes que solicita, para ausentarse de esta capital por razón de enfermedad, con percibo de haber.

Otro, por el que, como recompensa de los servicios extraordinarios prestados como Delineante por D. Fernando Pich y Vidal en los Talleres Municipales, para cuyo cargo fué nombrado en 20 de Mayo de 1915, se le computa como tiempo de antigüedad, al solo efecto de los derechos pasivos, el período que media hasta la citada fecha desde el 5 de Noviembre de 1910, desestimando no obstante su petición, por lo que se refiere al abono de la diferencia de haber entre su cargo efectivo de mozo de la Mayordomía y el de Delineante que accidentalmente desempeñaba hasta que fué adaptado al cargo que ocupa actualmente.

Otro, por el que se aprueba el Proyecto compuesto de Pliego de condiciones, Presupuesto y Planos, para sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a la administración, inspección y cobranza de los arbitrios e impuestos municipales, emplazado en un solar propiedad del Municipio, situado en el Paseo de la Industria, frente al Palacio de Bellas Artes, bajo el tipo de 194,999'50 pesetas; que a los efectos de la celebración de la subasta se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días para las reclamaciones que se estimen pertinentes; que pasado dicho plazo se adicione el pliego de condiciones con la de no haberse producido reclamación alguna si así acontece y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días hábiles para la celebración de aquélla; y se designa al Il<sup>tre</sup>. Sr. D. José Rogent para representar al Excmo. Ayuntamiento en el acto de la subasta y al Il<sup>tre</sup>. Sr. D. Tomás Burrull para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se autoriza al Ingeniero Jefe de la Sección 6.<sup>a</sup> de Urbanización y Obras para invertir la cantidad de 125 pesetas en la compra de cristales y vidrios, al objeto de resguardar las máquinas que forman la instalación elevatoria del Parque.

Otro, por el que se autoriza a los hermanos señores Palucie y Lucena para colocar en la fachada



de la casa número 7 de la calle de la Condesa de Sobradíel en la que falleció el distinguido pedagogo y paleógrafo D. Esteban Palucie y Cantalozella una lápida, con sujeción al modelo acompañado, destinada a conmemorar la memoria de tan esclarecido e ilustre ciudadano.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: cinco relativas a la instalación de una fuente en el cruce de las calles de Balmes y Mariano Cubí, de conformidad con el acuerdo de 15 de Marzo de este año, presentadas, una por los Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 120'60 pesetas; otra por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», de 124 pesetas; otra por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de 210'10 pesetas; otra de la misma Sociedad, de 694'40 pesetas; otra por los Hijos de D. Domingo Escorsa, de 135 pesetas, y otra del Notario D. Francisco Espriu y Torras, por su asistencia a la segunda subasta para la adquisición de 2,306 metros cúbicos de piedra machacada, de clase granítica, con destino a la conservación de caminos y calles afirmadas del Interior, la que también resultó desierta por falta de licitadores, de importe 42 pesetas.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 14 de los corrientes, de las obras de reforma y restauración del edificio Tenencia de Alcaldía del Distrito X (San Martín), que han sido ejecutadas por D. Francisco Marimón, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 31 de Agosto último.

Otro, por el que se nombra carpintero de los Talleres Municipales al aprendiz de la Sección de esta clase Ramón Alfor Villacampa, con el jornal de 4'50 pesetas, para cubrir la vacante que ha resultado por fallecimiento del carpintero Francisco Mas y Pons, cumpliéndose con este nombramiento lo prescrito en el capítulo 5.º del Reglamento de ingreso en dichos Talleres.

Otro, por el que se aprueba el Proyecto, compuesto del pliego de condiciones, presupuesto y planos, para la construcción, mediante subasta, del adoquinado de la calle de Mallorca, entre las de Nápoles y Marina, cuyo importe asciende a 69,525'13 pesetas, que se satisfará directamente al contratista por la Compañía «Los Tranvías de Barcelona» con cargo a la mayor suma que adeuda a este Ayuntamiento en concepto de adoquinados por el canon que en esta clase de obras viene obligada a pagar con arreglo al convenio de reversión del año 1905; 2.º Que a dicho efecto se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días hábiles para las reclamaciones que se estimen pertinentes; 3.º Que pasado dicho plazo se adicione al Pliego de condiciones con la de no haberse producido reclamación alguna si así acontece, y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta

días hábiles para la celebración de aquélla; 4.º Que por no venir la Sociedad Anónima «Los Tranvías de Barcelona», obligada a costear la obra de que se trata en atención a que en el trozo de calle de Mallorca que debe empedrarse, existen solamente vías construídas por la «Compañía de Barcelona a San Andrés y Extensiones», que para nada intervino en el citado convenio de reversión; se reconoce de manera expresa por el Cuerpo Municipal que las 69,525'13 pesetas que «Los Tranvías de Barcelona» debe abonar para costear el empedrado de la calle de Mallorca entre Nápoles y Marina, han de considerarse como formando parte de las que según el apartado G del artículo 1.º del meritado convenio de reversión en día fijo al Ayuntamiento de las líneas de tranvías de esta última Compañía y de la de Barcelona, Eusanche y Gracia y de la Nacional, vienen éstas obligadas a invertir en empedrado de una vía pública en que tengan las mismas instaladas líneas, sin que por ello se entienda en manera alguna modificado el tan repetido contrato de reversión, pudiendo en lo sucesivo rechazar la Compañía cuantas propuestas le haga la Corporación municipal de costear empedrados en calles a que no está obligada por el susodicho convenio; y 5.º Se designa al Iltre. Sr. D. Joaquín Rita para representar al Excmo. Ayuntamiento y al Iltre. Sr. don Tomás Burrull para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se aprueba el estado remitido por el Arquitecto Decano de Urbanización y Obras, demostrativo, junto con las cuentas unidas al mismo, de la inversión de 2,000 pesetas empleadas en la adquisición de maderas para los trabajos de las brigadas del Interior, según acuerdo de 28 de Julio último, cuyos documentos serán remitidos a la Contaduría Municipal para unirlos como justificantes al libramiento de su referencia.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Quince, aprobando para su pago las siguientes certificaciones y relaciones valoradas: una relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 107 de la calle de Bailén, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 12 de Octubre de 1916, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 155'47 pesetas a que asciende el importe de dichos documentos; otra relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 2 de la Plaza de Urquinaona, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, satisfaciéndose a don Jaime Ral la cantidad de 190'36 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 25, 27, 29 y 31 del Paseo de Gracia, verificadas por el propietario en virtud de acuerdos de 9 de Mayo de 1916 y 8 de Marzo de 1917, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 551'04 pesetas a



que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 77 de la calle del Bruch, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 9 de Mayo de 1916, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 131'38 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 411 de la calle del Consejo de Ciento, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 12 de Octubre de 1916, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 191'83 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 34 de la calle de Ausias-March, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 12 de Octubre de 1916, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 147'76 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de las aceras de las casas números 77 y 81 de la calle de Bailén, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 12 de Octubre de 1916, satisfaciéndose a D. Jaime Ral la cantidad de 151'16 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reconstrucción de la acera de la casa número 596 de la calle de Cortes, verificadas por el propietario en virtud de acuerdo de 18 de Abril de 1916, satisfaciéndose a D. Francisco Flo la cantidad de 151'20 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reparación del empedrado en la calle del Marqués del Duero, entre el Paseo de Colón y la calle de Tapiolas, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,989'68 pesetas, a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reparación de empedrado en la calle de las Cortes, entre las de Villarroel y Urgel, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,990 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reparación de empedrado en la calle de Cortes, entre las de Urgel y Aribau, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,990 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de realquitrinado realizadas en el Paseo de Gracia durante el mes de Abril último, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,999'94 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de reparación de empedrado en la calle de Cortes, entre las de Calabria y Entenza, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,990 pesetas a que asciende, etc.; otra relativa a las obras de conservación de empedrado en la calle de las Cortes entre las de Calabria y Entenza, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,989'99 pesetas a que asciende, etc.; y otra relativa a las obras de reparación de empedrado en la calle de Cortes, entre las de Viladomat y Urgel, satisfaciéndose a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» la cantidad de 1,990 pesetas a que asciende, etc.

Catorce, aprobando para su pago las siguientes

cuentas: una relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la Mayordomía Municipal durante el mes de Junio último, de importe 185'90 pesetas; otra relativa al material de escritorio y otros gastos menores efectuados por la misma Mayordomía Municipal durante el mes de Junio último, de importe 612'25 pesetas; otra relativa al suministro de plantas y flores, así como de los jornales invertidos en la plantación de las mismas en los jardines de las plazas de la zona de Ensanche, presentada por D. Baudilio Dot, de importe 1,989 pesetas; otra relativa al suministro de 1,000 kilogramos de sulfato de hierro para el servicio del arbolado en la zona de Ensanche, presentada por los Sres. Banús y Soler, de importe 130 pesetas; otra relativa al suministro de cajas de madera para resguardar los árboles de las calles de Muntaner y Diputación durante el mes de Agosto último, presentada por los Sres. A. Raventós y F. Serrano, de importe 1,500 pesetas; otra relativa a los jornales empleados para el servicio del riego de los jardines de las plazas de la zona de Ensanche de esta ciudad durante el mes de Agosto último, presentada por D. Baudilio Dot, de importe 1,999 pesetas; otra relativa a los adelantos y honorarios devengados con motivo de la autorización de la subasta para el alcantarillado de las calles de Coello, Pujadas y otras, presentada por el Notario D. Manuel Borrás y de Palau, de importe 42 pesetas; otra relativa al suministro de una mesa de roble y tres registradores para la Oficina de la Sección administrativa de Ensanche, presentada por los señores Thonet Hermanos, de importe 435 pesetas; otra relativa a la confección y suministro de dos trajes, dos capotes y un impermeable para los serenos del Parque de Montjuich, presentada por D. Lorenzo Mir, de importe 384 pesetas; otra relativa al suministro de tres taquímetros y seis minas para trabajos topográficos con destino a las Oficinas de la Sección facultativa de Ensanche, presentada por el Ingeniero D. Bernardo Giol, de importe 1,230 pesetas; otra relativa al suministro de automóviles para el servicio de la Comisión de Ensanche durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, presentada por D. Francisco Casany, de importe 880'90 pesetas; otra relativa al suministro de material para la Brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Junio último, presentada por los Sres. Petit y Escobar, de importe 1,252'90 pesetas; otra relativa al suministro de material para la brigada de conservación de firmes del Ensanche durante el mes de Julio último, presentada por los Sres. Herederos de Alexander Hermanos, de importe 230'62 pesetas, y otra relativa a la confección y suministro de diez y ocho trajes azules para los maquinistas y fogoneros de las brigadas de Ensanche, presentada por D. Lorenzo Mir, de importe 378 pesetas.

Otro, por el que accediendo a lo solicitado por D. Antonio Rocamora, D.<sup>a</sup> Matilde Catalán, don Felipe Ricart, D.<sup>a</sup> Manuela Ricart y D. Santiago



Sansalvador: 1.º, desde el ejercicio de 1918 se otorga la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas números 698 de la calle de Cortes, 27 de la de Gerona, 33 de la de Ausias March, 22 de la de Gerona y 100 de esta misma; y que se comuniquen este acuerdo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.º A los efectos procedentes se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los mismos interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los veinticinco años durante el cual podían gravarse las fincas con tal recargo, con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, aprobando el acta de la subasta relativa a la construcción del adoquinado en la calle de las Cortes, entre las de Aribau y Balmes, y en la Plaza de Tetuán, que fué declarada desierta por falta de licitadores; y 2.º Que con arreglo al Pliego de condiciones, presupuesto y planos que sirvieron para la primera, se saquen a segunda subasta las indicadas obras, designando al ilustre Sr. D. Juan Dessy y Martos para asistir al acto en representación del Municipio y a D. Noel Llopis para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se aprueba el acta de la subasta relativa a la construcción de la cloaca, empedrado y otras obras de urbanización en el Pasaje Comercial, acordando al propio tiempo que se adjudique definitivamente el remate a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» por la cantidad de 9,575'25 pesetas.

Otro, por el que se autoriza a la Sección de servicios viales para invertir la cantidad de 1,990 pesetas en los trabajos de conservación de empedrado en la calle de Fontanella.

Otro, por el que se aprueba el Pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a la construcción de cloacas, albañales e imbornales y otras obras accesorias, en las calles de Coello (entre Castillejos y Lepanto), Mallorca (entre Marina y Dos de Mayo), Lepanto (desde el centro de la fachada de los Cuarteles de Gerona hasta la de la Industria), y en ésta hasta la de Marina y Pallars, desde el Paseo del Triunfo hasta cerca Mariano Aguiló, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 130,054'42 pesetas se saquen a subasta las expresadas obras; 2.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en el caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el Pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en la *Gaceta* y en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de treinta días; y 4.º Que se designe al Ilte. Sr. don

Javier Calderó para asistir a la subasta en representación del Excmo. Ayuntamiento y al Ilustre Sr. D. Noel Llopis para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se concede a D. Salvador Gordo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, el competente permiso para construir un cubierto provisional en el solar número 74 de la calle del Marqués del Duero, mediante el cumplimiento de las condiciones fijadas en el informe facultativo, atemperándose asimismo a las Bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Consistorio de 27 de Mayo de 1902, y entendiéndose que este permiso se concede a precario y por durante el beneplácito de este Excmo. Ayuntamiento, y con la obligación por parte del interesado o sus derechohabientes a proceder a su derribo cuando les sea ordenado por la Corporación Municipal, verificándolo las Brigadas Municipales a costas del concesionario o sus derechohabientes si una vez requeridos para ello no lo realizaren.

Otro, por el que se aprueba el acta de la segunda subasta relativa a la construcción de la cloaca y otras obras accesorias en las calles de Cerdeña (entre las de Industria y Travesera), Independencia (entre Coello y Enamorats) y Mallorca (entre Bogatell y Dos de Mayo), de cuyo documento resulta que la misma fué declarada desierta por falta de licitadores; 2.º Se aprueba el Pliego de condiciones, presupuesto y planos relativos a la construcción de cloaca en la calle a que se refiere el extremo precedente, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 152,606'13 pesetas, se saquen a subasta las expresadas obras; 3.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29, etc.; 4.º Que en caso de no formularse reclamación alguna, etc.; y 5.º Se designa al Ilte. Sr. D. Noel Llopis para asistir a la subasta en representación del Excmo. Ayuntamiento y al Ilte. Sr. D. Tomás Burrull para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que, en méritos del concurso público celebrado en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 26 de Julio último, para la provisión de la plaza de Jefe del Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche, vacante por defunción de D. Antonio Ciurana: 1.º Se aprueba el acta de decisión de dicho concurso por parte de esta Comisión constituida en Tribunal de concurso para tal efecto en conformidad a la Regla 7.ª de las aprobadas en Consistorio de 9 de Noviembre de 1906; y 2.º Como consecuencia de la aprobación de la referida acta, se nombra Jefe del Negociado de Obras Públicas de la Sección de Ensanche al Oficial 1.º del propio Negociado D. Ricardo Romero de Tejada y Galbán, con el haber anual de 6,000 pesetas.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno, por el que, a solicitud de D. José Manino Rubert, se acepta la dimisión que presentó con



fecha 31 de Agosto último, del cargo de Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, fundando su petición con motivo de haber obtenido una plaza en los ejercicios por oposición para ingreso en el Cuerpo Pericial de Aduanas.

Otro, por el que, para cubrir la vacante de Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, dotada con el haber anual de 1,460 pesetas, ocasionada por la dimisión de D. José Maniño y Rubert, se nombra a D. Pedro Serrano Loren, a quien, por acuerdo consistorial de 1.º de Agosto de 1916, se concedió la excedencia como Celador que era de la referida Administración, con igual sueldo.

Otro, aprobando para su pago las cuatro cuentas presentadas, una por D. Enrique Campmany, de importe 1,095'60 pesetas, otra de D. Eduardo Filbá, de importe 386'75 pesetas, otra de los señores A. Raventós y F. Serrano, de importe 316 pesetas, y otra de D. Arturo Ballesté, de importe 95'90 pesetas, relativas a los materiales suministrados para la construcción e instalación de una barrera corredera en la carretera de San Adrián, inmediaciones al fielato del mismo nombre a fin de obligar a los automóviles a detenerse al paso por dicho fielato, construido por la Sección facultativa de Urbanización y Obras, según acuerdo consistorial de 1.º de Febrero último.

Otro, por el que se modifica en lo menester el acuerdo de 24 de Mayo último, en el sentido de que sea nombrado D. Francisco Villacampa Aznar, Celador de la Administración de Impuestos y Rentas, con el haber anual de 1,460 pesetas, por haber sufrido error al consignar la vacante de Interventor de 2.ª clase de la propia Administración, en lugar de la de Celador producida por ascenso de D. Virgilio Hernández.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Uno, aprobando para su pago la cuenta de los Sres. Tor y Rofastes, de importe 1,530 pesetas, por el suministro de 60 blusas, 6 trajes, 6 gorras y 4 capotes con destino al personal de Mataderos, que por acuerdo de 1.º de Marzo último se encargó a dichos señores.

Otro, para que se encargue a los Sres. Areñas y Rodríguez, por la cantidad de 882 pesetas, el suministro de material eléctrico y su colocación en el Matadero de cerdos.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, por el que se admite la retrocesión interesada por D.ª Filomena Cabanas y Tomasa, del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B de su propiedad, de clase 6.ª, señalado con el número 8,198 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.ª del Cementerio del Sud-Oeste, abonán-

dose a D. Enrique Serra, como delegado de dicha señora Cabanas, la cantidad de 112'50 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por haber hecho uso de ella.

Otro, aprobando el cuadro de numeración formulado por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, de los nichos columbarios modelo B, de concesión temporal y emplazamiento definitivo, números 984 al 1,395 situados en la Vía de San Jaime, agrupación 11.ª del Cementerio del Sud-Oeste, y disponiendo se destinen exclusivamente para el servicio de concesión temporal o alquiler, mediante el pago de las tarifas que determina el vigente Presupuesto.

Otro, aprobando el acta de fecha 5 del actual, de la primera recepción parcial y provisional de obras ejecutadas por la Sociedad «Material y Obras, S. A.» hasta dicho día, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 13 de Febrero último, para la construcción de 24 grupos de columbarios, modelo B, cimentación de cinco grupos de nichos y construcción de una fosa común, cloacas y demás obras accesorias en la Agrupación 11.ª, Vía de San Jaime del Cementerio del Sud-Oeste, formando en conjunto 1,192 columbarios modelo B y una fosa común.

#### COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Uno, aprobando para su pago la cuenta de 420 pesetas presentada por los Sres. Henrich y Compañía, como importe de 1,000 ejemplares del *Boletín Estadístico*, correspondiente a los meses de Enero y Febrero último, compuestos cada uno de ellos de veintiocho páginas.

Otro, para que se encargue a D. F. Gavilá y Ballester el suministro de 250 libros de 250 hojas cada uno, para el registro de traslados de muebles y otros impresos, para el servicio del Negociado de Estadística, por la cantidad de 1,799 pesetas.

#### COMISIÓN DE CULTURA

Uno, para que se haga entrega al Director de la Escuela de Artes, Industrias y Bellas Artes, con destino al fomento de la cultura y enseñanzas de dicha Escuela, de la cantidad de 2,000 pesetas que expresamente para este objeto figuraba en el Presupuesto del año anterior de 1916 y hoy figura en el actual, capítulo de resultados por adición.

Otro, para que asimismo se entregue al señor Mayordomo Municipal la cantidad de 300 pesetas, con objeto de que pueda atender a la adquisición de algunos elementos necesarios para terminar la instalación de calefacción y luz en las dependencias de esta Comisión y otros gastos menores.



## Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 21 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1917

CONCEPTOS	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes . . . . .	—	210'—	—	—	—	—	—	210'—
Mercados . . . . .	5'2'40	6,248'60	—	—	1,201'—	400'—	—	8,422'—
Mataderos . . . . .	2,420'35	3,995'75	—	—	2,649'35	11,377'75	5,787'05	26,228'25
Tracción urbana . . . . .	1,556'90	1,006'05	—	—	1,190'40	895'—	1,358'40	5,984'75
Cementerios . . . . .	404'—	709'—	—	—	217'—	460'—	6,376'18	8,166'18
Pompas fúnebres . . . . .	—	7,759'16	—	—	—	—	—	7,759'16
Aguas . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública . . . . .	390'25	145'—	—	—	906'45	915'45	682'75	3,037'90
Licencias para construcciones . . . . .	2,776'71	2,518'27	—	—	6,251'62	1,015'89	1,827'85	14,168'52
Servicios especiales . . . . .	552'35	506'50	—	—	1,174'95	525'51	1,010'59	3,167'90
Sello municipal . . . . .	802'60	415'25	—	—	762'55	681'05	294'85	2,956'30
Establecimientos públicos . . . . .	2'10	195'70	—	—	—	—	509'45	507'25
Multas . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales . . . . .	1,250'60	1,469'70	—	—	795'90	2,067'15	1,955'35	7,556'70
Beneficencia . . . . .	—	—	—	—	—	100'—	—	100'—
Instrucción pública . . . . .	1,020'—	1,065'—	—	—	955'—	1,095'—	1,390'—	5,525'—
Corrección pública . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Recargo sobre la Contribución industrial . . . . .	252,586'57	—	—	—	—	—	—	252,586'57
Impuesto de Consumos . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frías . . . . .	15,240'56	21,368'55	—	—	17,425'57	60,837'41	29,904'64	142,774'55
Impuesto sobre otras especies . . . . .	7,901'99	8,115'29	—	—	11,177'29	16,287'61	7,060'95	50,541'13
Impuesto arbitrarios adicionados . . . . .	4,710'45	6,654'50	—	—	5,725'12	14,784'85	5,630'99	37,553'69
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>289,987'65</b>	<b>61,957'92</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>50,406'20</b>	<b>111,254'67</b>	<b>63,619'01</b>	<b>577,205'61</b>

### Subastas y Concursos

#### SUBASTAS

##### ANUNCIADA:

Se anuncia al público la subasta relativa a la reparación, durante cinco años forzosos y tres voluntarios, de los afirmados de paseos y aceras afirmadas del Ensanche, bajo el tipo de 712,991'01 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, y por copia en Madrid en la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucio-

nal o del Teniente o Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el día 26 de Octubre, a las once del mismo.

##### CELEBRADA:

El día 28 de Septiembre último se celebró la subasta para la construcción del grupo escolar «Baixeras» en el solar de la Vía Layetana, letra A, Manzana número 6, bajo el tipo de 234,398'63 pesetas. Se adjudicó a D. Antonio Buscá Ceter por la cantidad de 234,398'60 pesetas.

El acto, que fué autorizado por el Notario D. Francisco Catalá, lo presidió el Iltr. Sr. Concejal don José M.<sup>a</sup> Lasarte, asistiendo en representación del Excelentísimo Ayuntamiento el Iltr. Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago Andreu.



## CONCURSO

## ANUNCIADO:

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del 10 de Julio de este año, se abre un concurso por término de diez días hábiles, contados desde el día 4 del corriente, para la provisión de una plaza de Aprendiz de la Sección de herrería de los Talleres municipales, otras dos de la de lampistería y una en la de carpintería de los citados Talleres.

Durante dicho plazo se admitirán las solicitudes de los aspirantes, quienes deberán acreditar los siguientes extremos:

Ser mayor de 14 años y menor de 18, estar revacunado, presentar certificación librada por un Médico municipal acreditativa de que el estado de desarrollo del solicitante le permite dedicarse al oficio que solicita, estar incluido en el padrón de vecinos de Barcelona y haber obtenido las mejores calificaciones en los exámenes celebrados en las Escuelas de Artes de este Ayuntamiento en las asignaturas de elementos de Aritmética, de Geometría, de Dibujo lineal y de Dibujo elemental y lavado aplicado a la ornamentación, sorteándose las plazas entre los solicitantes en el caso de que fueran varios los que hubieren obtenido iguales calificaciones.

Si no hubiera aspirantes de la clase de los indicados, serán admitidos a concurso los solicitantes que sin proceder de las Escuelas Municipales de Artes reúnan cuando menos los conocimientos que se exigen para el ingreso en las Escuelas de Artes y Oficios, pudiendo hacerse la elección a juicio de la Ponencia de Talleres de la Comisión de Fomento, nombrándose al que previo examen demuestre mayor aptitud.

Los solicitantes podrán presentarse por los padres o representantes de los aspirantes en el Registro general de la Secretaría Municipal, durante el plazo de concurso y hará la designación de los aspirantes o el sorteo, según corresponda, la Ilustre Comisión de Fomento, que propondrá al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento definitivo, en el desempeño del cual gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones que se especifican en el acuerdo de creación de la Sección de Aprendices de los Talleres Municipales.

El jornal que tienen señalado los aprendices de los talleres, según el artículo 3.º de dicho reglamento, es el de 1 peseta en el primer año, 1'50 pesetas en el segundo, 2 pesetas en el tercero y 2'50 pesetas en el cuarto, que se satisfarán, por lo que al presente año se refiere, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 9.ª del vigente Presupuesto.

## Bases

DE REORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CIEGOS, SORDOMUDOS Y ANORMALES, APROBADAS POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

1.º La actual Escuela Municipal de Ciegos, Sordomudos y Anormales, se dividirá en tres Escuelas especiales, según las Secciones que hoy la integran, que-

dando separadas en la siguiente forma: Escuela de Ciegos, Escuela de Sordomudos y Escuela para deficientes.

2.º Como Centro Director y coordinador de la labor científica y pedagógica de estas tres instituciones, se crea un Laboratorio de estudios e investigaciones sobre defectivos que tendrá por objeto: a) Los estudios e investigaciones sobre Antropología, Psicología y Pedagogía especial de Ciegos, Sordomudos y Anormales. b) El estudio individual del alumno en colaboración con sus maestros bajo los aspectos clínico, psicológico y social. c) El preparar adecuadamente para la misión científica y pedagógica que le está confiada, al personal de las Escuelas, y al que en lo futuro deba integrarlas.

El Laboratorio se dividirá actualmente en las siguientes secciones: de Antropología, Psicología y Pedagogía de Anormales, de Sordomudos y de Ciegos.

El personal del Laboratorio lo integrará un Director del mismo, que a la vez lo será de las Escuelas de Ciegos, de Sordomudos y de Anormales, el que tendrá la responsabilidad de la Dirección científica, pedagógica y administrativa de todos estos organismos y será el encargado de hacer cumplir todas cuantas disposiciones se establezcan por el Ayuntamiento para el buen régimen de estas Instituciones de Enseñanza.

En la Sección de Psicología habrá un asistente especialmente encargado de los trabajos de esta sección y que suplirá al Director general en sus funciones en casos de ausencia, enfermedad, etc.

Las secciones de Pedagogía de Anormales, de Sordomudos y de Ciegos que integrarán el Laboratorio, tendrá cada una de ellas un Director, especializado en las investigaciones y trabajos propios de la Sección, que será a la vez el Director técnico de la escuela anexa a ella y será el responsable de la labor que realice su respectiva Sección y Escuela.

En cada una de estas secciones, habrá un colaborador pedagogo que será auxiliar de las tareas científicas de su respectiva sección y que tendrá la misión de encauzar la acción pedagógica de la escuela que le esté confiada, de acuerdo con el director técnico de la misma y según las direcciones que aconsejen los trabajos y experimentaciones realizados en el Laboratorio.

Las demás secciones del Laboratorio colaborarán en la obra común que señale la Dirección.

Cuando la índole de los trabajos del Laboratorio lo demande, podrá solicitarse el concurso temporal de aquellas personas que se hayan distinguido en estudios similares a los que serán misión principal de este organismo.

Asimismo podrá pedirse el concurso de otros elementos competentes para colaborar en los cursos de perfeccionamiento que se organicen en beneficio del personal actual de las escuelas, o para los que tengan por objeto la preparación del que deberá integrarla en lo futuro.

Los trabajos de investigación realizados en los Laboratorios y los de aplicación que se lleven a cabo en cada una de las escuelas, podrán ser publicados periódicamente en la forma y condiciones que acuerde la Comisión de Cultura.

Los individuos que posean un título académico adecuado y que a juicio del Director del Laboratorio tengan una preparación técnica suficiente para seguir con



provecho las tareas del mismo, podrán ser admitidos como alumnos del Laboratorio. Pagarán 20 pesetas por derechos de inscripción. El número total de matriculados no podrá exceder, entre todas las secciones del Laboratorio, de diez.

El personal docente que en lo sucesivo deba formar parte de cada una de estas escuelas, además de los títulos profesionales que se crean del caso exigir, tendrá que haber colaboradores en las investigaciones y trabajos del Laboratorio, haber hecho prácticas en la Escuela en que aspire a prestar sus servicios y presentar un estudio monográfico sobre algunas de las investigaciones que haya realizado. Sin embargo podrán admitirse los profesores que justifiquen debidamente haber cursado en instituciones análogas de España y del Extranjero, debiendo presentar, no obstante, el estudio monográfico que se indica y haber realizado las prácticas que se mencionan.

El profesorado actual de cada una de las tres escuelas, queda obligado a seguir los cursos de perfeccionamiento que en beneficio de ellos organicen sus directores y a proporcionar todos cuantos datos y antecedentes sobre sus alumnos y funcionamiento de la clase les sean solicitados por el personal del Laboratorio y a contribuir activamente en los trabajos de carácter experimental que en los mismos se realicen y para el mejor éxito de los cuales sea solicitado su concurso.

3.º El régimen de cada una de las tres escuelas será el de semiinternado, obligatorio para todos los alumnos que a la misma concurren.

Las clases no se interrumpirán durante el año.

Serán festivos los domingos y los sábados por la tarde y los demás días que se indiquen en el calendario que repartirá la Comisión de Cultura entre todas las instituciones de la enseñanza que dependen de ella.

Cada una de estas tres escuelas recibirá gratuitamente un 50 por 100 de alumnos, que serán los que presenten un certificado de pobreza debidamente garantido a juicio de la Comisión. Los restantes alumnos pagarán una cuota regulada por la cédula del jefe de familia en la forma siguiente:

Cédula de	1.ª a 5.ª clas.	...30	pesetas al mes.
»	» 6.ª » 8.ª »	...15	» » »
»	» 9.ª » 10.ª »	... 5	» » »
»	» 11.ª clase	... 1'50	» » »

En el caso de que los alumnos que paguen cuota no llegasen a cubrir las plazas disponibles, al mes siguiente de inaugurado el curso, podrán completarse las vacantes con los que tal vez esperan turno de plazas gratuitas.

Los alumnos que cursen ya en esas Escuelas tendrán preferencia para ocupar las plazas vacantes en la clase inmediata superior.

Las cantidades que recauden cada una de las Escuelas por la matrícula de los alumnos de pago, serán destinadas al mejoramiento de aquellos servicios escolares que por igual beneficien a todos los alumnos, acordando la Comisión de Cultura anualmente, en vista de la cantidad ingresada, la obra a que deberán destinarse.

El Director general, siempre que lo juzgue convenientemente para determinadas enseñanzas, podrá disponer el que el profesorado o personal auxiliar de las indicadas escuelas preste sus servicios indistintamente en cualquiera de ellas, dentro de las horas reglamentarias de labor diaria que tenga asignadas.

Los profesores de las enseñanzas artísticas que figuran entre el personal que deberá integrar la Escuela de Sordomudos prestará asimismo sus servicios en la de deficientes. Los prestará igualmente en esta última el profesor de educación musical de la Escuela de Ciegos.

Las horas diarias de labor del personal técnico adscrito al Laboratorio, serán cuatro.

Los colaboradores pedagogos y los profesores de las clases elementales y de los jardines de la infancia estarán en la Escuela durante las horas que los alumnos permanezcan en ellas, que serán las que para el régimen interno de cada Escuela se determine según los casos.

Los profesores de las clases profesionales de Música tendrán seis horas diarias de clase, distribuidas en la forma que las necesidades de la Escuela exijan. Los demás profesores y auxiliares de las Escuelas tendrán las horas de trabajo que se determinarán en el reglamento interior de cada Escuela, lo mismo que el personal auxiliar y subalterno de las mismas.

El plan de estudios de las tres Escuelas, metodologías, de las Enseñanzas literarias, artísticas y profesionales que deberán adoptarse, el número de grados y clases de cada Escuela, el horario por que habrán de regirse, las condiciones de admisión de los alumnos y el funcionamiento de las otras de carácter complementario que se establezcan en estas tres instituciones, se regirán por un reglamento especial que para cada una de ellas, según sus especiales necesidades, dictará la Comisión Municipal de Cultura.

La Comisión de Cultura queda facultada para organizar patronatos en cada una de estas tres instituciones, que tendrán como misión primordial el amparar a los alumnos de las mismas cuando dejen de frecuentar la Escuela.

El profesorado y personal técnico que integrarán el Laboratorio y las Escuelas de Ciegos, de Sordomudos y de Anormales, según las plantillas adjuntas, serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Cultura, previo concurso, exceptuándose las plazas que resulten ocupadas en virtud de la adaptación que deberá hacerse a las mismas, del personal que actualmente presta sus servicios en la Escuela Municipal de Ciegos, Sordomudos y Anormales.

Los cargos de conserje de estas Escuelas lo mismo que el de encargado de las prácticas agrícolas de la Escuela para deficientes, y señorita auxiliar, serán nombrados directamente por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Cultura. El otro personal subalterno será designado por la Comisión a propuesta de la Dirección general.

#### BASES ADICIONALES

1.ª Mientras otra cosa no se disponga, continuarán los actuales profesores que la perciben, percibiendo la equivalencia para el alquiler de piso en la forma que tienen establecida.



2.<sup>o</sup> El colaborador pedagogo encargado especialmente de la Sección de Pedagogía de Sordomudos del Laboratorio y de la Escuela correspondientes, tendrá a su cargo, mientras otra cosa no se disponga, la colaboración pedagógica de las Secciones de Pedagogía de Anormales y de Ciegos, asignándole por este concepto una gratificación de 1,000 pesetas anuales.

## Convocatoria

Con arreglo a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de Septiembre último, y de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Empleados, se convoca nuevamente a públicas oposiciones entre personas que posean título profesional adecuado, para la provisión de una plaza de Oficial 1.<sup>o</sup> del Negociado de Estadística de la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>o</sup> Los que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición deberán acreditar que reúnen las siguientes circunstancias:

Ser español.

Haber cumplido la edad de 21 años y no exceder de 45 el día de la toma de posesión.

Certificado de buena conducta.

Hallarse al corriente con la obligación del servicio militar.

Comprender el idioma catalán.

Poseer título profesional adecuado al desempeño del cargo.

2.<sup>o</sup> Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal de los interesados se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro general de la Secretaría, dentro del término de quince días naturales, a contar desde el 28 de Septiembre último, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que carezcan de los documentos expresados.

3.<sup>o</sup> Previamente a la celebración de los ejercicios, el Tribunal determinará los aspirantes que deben ser admitidos por haber acreditado reunir las condiciones exigidas en las presentes instrucciones.

4.<sup>o</sup> Dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes, a contar del 28 de Septiembre pasado, deberán presentar los aspirantes una Memoria en la que se reseñe la organización y funcionamiento de las Oficinas municipales de Estadística de alguna ciudad de España, con excepción de Barcelona, o del extranjero, o en que se trate a fondo algún tema práctico de Estadística municipal.

Deberán presentar, además, dentro del mismo plazo, un proyecto completo de organización y funcionamiento del Negociado de Estadística, así como un plan de redacción del Anuario.

El Tribunal examinará las Memorias y en vista de su contenido podrá acordar la exclusión de los aspirantes que considere ineptos para el cargo.

Las Memorias que hayan dado lugar a tal resolución quedarán expuestas al público por espacio de quince días.

5.<sup>o</sup> Los ejercicios orales se celebrarán los días y horas que el Tribunal designe, dando aviso de ello a los opositores. No podrán principiar los ejercicios orales hasta transcurridos sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Constituido el Tribunal, se determinará ante todo, por sorteo, el orden en que deberán actuar los aspirantes. Por este orden se celebrarán primero los ejercicios de Derecho administrativo y Economía social, y después los de Estadística.

6.<sup>o</sup> Los ejercicios de Derecho administrativo y Economía social deberán durar, para cada opositor, de una hora a una hora y media. Durante este tiempo desarrollará tres temas sacados a la suerte, dos de Derecho administrativo y uno de Economía social. Los ejercicios de Estadística durarán de una hora y media a dos horas. Durante este tiempo desarrollará el opositor tres temas sacados a la suerte. Antes del desarrollo de cada tema dará lectura al anunciado correspondiente. Para la explicación práctica de los temas de Estadística podrán valerse de estadísticas existentes en el Ayuntamiento, en cualquier otra Biblioteca pública de Barcelona, o en su Biblioteca particular. El opositor deberá procurarse los libros para el acto de los ejercicios, sin que puedan éstos suspenderse por la falta de alguno de ellos.

7.<sup>o</sup> Ejercicio práctico. — El Tribunal designará un tema de Estadística para que los opositores, separadamente lo desarrollen por escrito, durante el máximo de una hora, pudiendo disponer de las obras que estime convenientes y sea posible proporcionarlas.

8.<sup>o</sup> Los ejercicios serán públicos y durante los mismos podrán todos los individuos del Tribunal hacer al opositor cuantas observaciones y preguntas concernientes al programa estimen convenientes. En ningún caso podrá actuar el Tribunal sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

9.<sup>o</sup> Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará un fallo que será sometido al Consistorio, a los efectos reglamentarios.

10. El opositor que resulte nombrado disfrutará el sueldo anual de 4,500 pesetas a partir del día en que, previos los requisitos legales, tome posesión del cargo, y tendrá los derechos y deberes que se especifican en los títulos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Empleados, salvo las modificaciones introducidas por acuerdos posteriores a la aprobación del mismo.

## MAYORDOMÍA

*Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección*

Una cartera de piel conteniendo documentos a favor de D. Francisco Ubach. — Un lio de ropas usadas, conteniendo dos camisas, dos pantalones, calzoncillos y otras prendas, para caballero. — Varias llaves.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.



## Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1917, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados . . . . .	10	900	278	500	4	—	—	5	40	100	—
Mercado de Pescado . . . . .	—	—	2,060	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas . . . . .	—	—	—	—	—	1,075	20	1,195	—	—	—
Distritos y ambulancias . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL . . . . .	10	900	2,338	500	4	1,075	20	1,200	40	100	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados . . . . .	17	500	1,580	—	4	—	12	—	—	—	—
Mercado de Pescado . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas . . . . .	—	—	1,400	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias . . . . .	—	—	106	—	—	—	3	—	—	—	—
TOTAL . . . . .	17	500	2,886	—	4	—	15	—	—	—	—

Durante los días indicados se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 16 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1917, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrio			Ganado de cerda			Expurgos y Despojos — Kilos
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrio	Fetos	RESES		Fetos	
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas		
				Inutilizadas	Inutilizadas						
Mataderos . . . . .	Específicas . . . . .	—	10	—	2	—	—	—	—	—	—
	Comunes . . . . .	—	—	66	—	—	298	—	—	—	5,759
Mercado de ganado . . . . .	—	—	2	—	45	27	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos . . . . .	—	—	9	—	104	1	—	1	—	—	—
TOTAL . . . . .	—	—	25	66	151	28	298	—	1	—	5,759

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los días indicados, las reses siguientes:

Ganado vacuno . . . . .	3,005 reses
» lanar . . . . .	18,182 »
» cabrio . . . . .	1,865 »
» de cerda . . . . .	975 »
TOTAL . . . . .	24,025 reses



## Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1917, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

### GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones . . . . .	69
Auxilios. . . . .	711
Pobres conducidos al Asilo del Parque . . . . .	31
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal . . . . .	40

#### Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas . . . . .	150
Tranvías . . . . .	—
Automóviles . . . . .	25
Ómnibus de la Catalana . . . . .	—
Coches de punto . . . . .	14
Carros . . . . .	42
Bicicletas . . . . .	9
Carretones . . . . .	—
Conductoras . . . . .	1

#### Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas. . . . .	—
Ídem reconvenidas . . . . .	—
Tranvías eléctricos ídem. . . . .	—
Coches . . . . .	—
Carros . . . . .	—
Automóviles . . . . .	—
Bicicletas . . . . .	—
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1,092</b>

### GUARDIA URBANA

#### Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas . . . . .	5
» tranvías . . . . .	—
» automóviles . . . . .	1
» bicicletas . . . . .	1
» coches . . . . .	5
» carros y carretones . . . . .	5
<b>DENUNCIAS. . . . .</b>	<b>17</b>

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad . . . . .	42
Ebrios recogidos en la vía pública . . . . .	3
Menores extraviados y hallazgos . . . . .	6
Servicios a la llegada y salida de vapores . . . . .	4
Diligencias judiciales . . . . .	6
Servicios varios . . . . .	79
<b>TOTAL DE SERVICIOS. . . . .</b>	<b>157</b>

□

### Oficina Municipal de Información

#### SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA

DESDE EL 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1917

A Españoles . . . . .	217
» Franceses . . . . .	11
» Ingleses . . . . .	2
» Alemanes . . . . .	2
» Italianos . . . . .	1
» Brasileños. . . . .	2
» Cubanos . . . . .	2
» Norteamericano. . . . .	1
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>238</b>

### Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS  
DESDE EL 7 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas . . . . .	9	18
Audiencia . . . . .	25	21
Barceloneta. . . . .	26	24
Concepción. . . . .	21	41
Horta . . . . .	4	5
Hospital . . . . .	41	37
Lonja . . . . .	11	12
Norte . . . . .	20	34
Oeste. . . . .	25	31
San Gervasio . . . . .	10	24
Sur. . . . .	17	24
Universidad. . . . .	45	26
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>252</b>	<b>295</b>

### Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN  
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 15 AL  
21 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste . . . . .	85	47	132
Este. . . . .	25	6	29
San Gervasio . . . . .	1	—	1
San Andrés . . . . .	13	12	25
San Martín . . . . .	—	1	1
Sans. . . . .	5	4	9
Las Corts . . . . .	28	15	41
Horta . . . . .	1	—	1
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>156</b>	<b>85</b>	<b>239</b>



# Brigadas Municipales

## INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante el 16 al 22 de Septiembre de 1917

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
159	Cementerios . . . . .	125	36	159	Construcción de varias sepulturas de preferencia.	Cementerio del Sud-Oeste.
					Reparaciones varias, conservación de vías y paseos, limpieza general.	Id. id.
					Construcción de un grupo de nichos.	Cementerio del Este
					Reparaciones, conservación y limpieza.	Id. id.
258	Conservación de vías públicas . . . . .	199	59	258	Limpia y arreglo.	Camino del gas, calles de Robreño, Daoiz y Velarde, Estación, Milá y Fontanals, Carril, Bolívar, Alegre de Dalt, Vasconia, San Andrés y Riera de Horta.
					Arreglo del empedrado.	Calles de Sevilla, Paloma, Fernando y Petxina.
					Colocar bordillo.	Calle de San Adrián y Avenida de la República Argentina.
					Construir aceras.	Calle de Sevilla.
292	Limpieza y riego. . . . .	184	108	292	Limpieza y riego.	Varias calles.
39	Talleres municipales. . . . .	38	1	39	Carpinteros.	Construir armario, aserrar en la máquina y varios trabajos en oficinas y brigadas.
					Carreros.	Reparar carros y carricubas, construir mangos.
					Herreros.	Reparar carros y carricubas, luciar y acerar herramientas.
					Cuberos.	Labrar madera y reparar cubas.
					Pintores.	En las oficinas Casas Consistoriales.
					Lampistas.	Varios trabajos en el taller y brigadas.
748	. . . SUMAS Y SIGUE . . .	544	204	748		



NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
748	SUMAS ANTERIORES . . .	544	204	748		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales . . .	55	8	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Casas Consistoriales. Mataderos General y de San Martín. Mercados de la Libertad y de Santa Catalina. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich. Ex cuartelillo de bomberos de la calle del Bruch. Lazareto para infecciosos. Archivo de Consumos de la Ronda de San Pablo. Fielato de Don Carlos. Tenencias de Alcaldía del Distrito VII y sucursal de la misma de Las Corts de Sarriá. Asilo de la calle del Cid. Almacenes de las calles de Sicilia y Wad-Ras.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque . . .	5	1	6	Reparaciones de escapes de agua. Retirar de las caballerizas municipales dos guardarruedas. Canalización de la Plaza Central. Limpieza de paseos y arroyos.	Parque. Id. Id. Id.
62	Conservación de los jardines y arbolado municipales . . . . .	59	3	62	Trabajos de plantación, limpia, riego y demás en los jardines y arbolado municipales.	Parque: varias secciones. Plazas Real, Medinaceli, Palacio, Sepúlveda, de la Cruz, Centro, Rosés y Bonanova. Parque de Montjuich. Mercado de San Antonio. Palacio de Bellas Artes. Junta de Ciencias Naturales. Matadero General. Viveros de la calle de Wad-Ras y del término de Moncada.
22	Entretención de fuentes y cañerías . . . . .	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes, y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes, máquinas y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles de Sadurní, Salamanca, Plaza de San Agustín Viejo, Plazuela de Marcús, Plazas de Bacardí, Comercio, Nacional y Rosés, calles de Porta, frente número 2, y Sans-San Medin. Reparación de grifos en el Matadero General.
29	Conservación del alcantarillado . . . . .	27	2	29	Construcción de albañales. Reparación de trozos de bóveda. Levantar pozos. Construcción de pozos y colocación de trapas. Pelotón de limpia de imbornales.	Rambla de Santa Eulalia. Calle de Gruñí Calle del Torrente de la Olla. Calle del Vidrio. Rambla de Santa Mónica, Puerta de la Paz y Paseo de Colón.
950	SUMAS TOTALES . . . . .	712	218	950		



ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante el 16 al 22 de Septiembre de 1917

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
127	Conservación de firmes.	113	14	127	Limpia, arreglo y construcción de aceras.	Calles de la Igualdad, Dos de Mayo, Pujadas, Enna, Diputación, Nápoles, Gerona, Aragón, Borrell, Rosellón, Calabria, Mallorca, Provenza, Bofarull, Independencia y Roger de Flor.
13	Entretención de fuentes y cañerías . . . . .	13		13	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes, y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en la Plaza Blasco de Garay, Paseo del Cementerio-Independencia, Plaza de Urquinaona, calles de Mallorca Bogatell, Villarroel - Floridablanca, Paseo de Gracia-Rosellón, calles de la Universidad - Rosellón, Balmes - Provenza, Diputación - Bruch, Rosal - Magallanes y Pedro IV - Llacuna.
140	SUMAS . . . . .	126	14	140		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 7 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1917

LOCALES	Heridos auxiliares	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . . . .	14	—	164	1	100	—	100	2	67	—	448
» Barceloneta . . . . .	17	12	250	—	53	—	73	2	21	8	416
» Hostafranchs . . . . .	19	18	198	—	48	—	48	2	28	12	375
» Santa Madrona . . . . .	18	1	254	—	—	—	149	6	77	14	499
» Universidad . . . . .	28	10	485	—	95	—	99	2	85	61	861
» Parque . . . . .	5	—	48	1	47	—	55	—	53	4	193
» Gracia . . . . .	23	10	228	—	—	—	65	1	53	25	403
» San Martín . . . . .	9	3	228	—	—	—	8	—	8	—	256
» Taulat . . . . .	12	5	391	2	14	1	18	3	8	37	491
» San Andrés . . . . .	13	—	219	—	17	—	22	1	11	9	292
» Sans-Las Corts . . . . .	8	1	97	—	16	—	20	—	28	3	173
» San Gervasio . . . . .	5	—	75	—	26	—	25	—	15	7	153
TOTALES GENERALES . . . . .	171	60	2,595	4	416	1	682	19	432	178	4,558



**CUERPO MEDICO MUNICIPAL**  
MES DE AGOSTO DE 1917  
Servicios de vacunación y revacunación

CENTROS	VACUNACIONES										REVACUNACIONES									Certificados expedidos	
	De 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			De 10 años	De 10 a 15 años	De + 15 años	TOTAL	Varones	Hembras	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo	Negativo		Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	34	26	10	—	—	70	40	30	25	5	44	4	6	11	21	12	9	15	2	6	56
— de la Barceloneta	22	16	2	—	—	40	18	22	17	19	4	8	4	4	16	13	3	1	12	3	45
— de Hostafranchs	14	10	1	—	—	25	10	15	5	—	20	6	2	—	8	3	5	—	—	8	41
— de Santa Madrona	53	13	12	—	—	78	46	32	67	11	—	—	6	1	7	4	7	1	6	—	515
— de la Universidad	55	10	—	—	—	45	17	28	16	5	26	15	16	5	36	25	15	8	5	2	84
— del Parque	12	5	3	1	—	21	10	11	8	—	13	1	2	—	3	2	1	2	—	1	8
— de Gracia	33	12	5	—	—	50	30	20	25	2	25	2	10	3	15	12	3	7	1	7	53
— de San Martín	18	2	3	3	3	29	22	7	4	1	24	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8
— del Taulat	14	8	4	—	—	27	12	15	20	2	5	8	3	2	13	6	7	5	4	4	40
— de San Andrés	14	5	2	—	—	21	9	12	14	—	7	1	1	2	4	4	—	—	—	4	32
— de Sans-Las Corts	22	9	7	—	3	41	24	17	13	7	21	9	—	—	9	5	4	3	2	4	16
— de San Gervasio	4	3	—	—	—	7	4	3	—	—	7	2	1	—	3	3	—	—	—	3	—
— de Horta	—	1	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Laboratorio Microbiológico	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.	275	121	49	4	6	455	243	212	211	48	196	56	51	28	135	87	52	40	32	63	858

Accidentes auxiliados en los Dispensarios, clasificados por la causa que los produjo y sexo

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajos		Atropello por carruaje		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.							
De las Casas Consistoriales	8	—	5	—	—	—	2	2	15	9	57	5	3	5	4	15	—	—	—	52
De la Barceloneta	20	2	2	2	2	—	4	5	45	28	108	1	4	4	10	19	1	—	1	128
De Hostafranchs	6	6	3	2	—	1	1	—	13	10	42	15	5	2	11	33	3	—	3	78
De Santa Madrona	16	—	3	2	—	—	3	4	45	19	90	22	6	6	2	36	—	—	—	126
De la Universidad	15	4	12	1	—	—	2	—	29	22	85	12	5	4	15	36	—	—	—	121
Del Parque	2	—	1	—	—	—	—	—	17	4	24	—	—	—	—	—	—	—	—	24
De Gracia	8	—	2	—	—	—	6	2	29	17	64	3	5	3	7	18	—	—	—	82
Del Taulat	1	—	—	1	1	—	2	—	11	4	20	4	3	7	4	18	—	—	—	58
De San Andrés	5	1	1	—	—	—	2	—	18	2	29	3	5	2	2	12	1	—	1	42
De Sans-Las Corts	1	1	5	2	—	—	9	2	13	4	37	6	4	3	5	18	—	—	—	55
De San Gervasio	3	—	—	—	—	—	1	—	4	3	11	3	—	2	—	5	—	—	—	16
De San Martín	1	—	3	—	1	—	2	1	16	6	50	1	2	—	2	5	—	—	—	35
De Horta	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	—	—	2
TOTALES.	86	14	55	11	4	1	34	16	249	128	578	75	45	36	62	216	5	—	5	799



# PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

## DE VENTA EN LAS LIBRERÍAS

	PRECIO	
	Pesetas	Cts.
<b>Ordenanzas Municipales.</b> (Texto) . . . . .	5	
<b>Id.</b> <b>id.</b> (Texto y 3 planos del Apéndice 1.º) . . . . .	10	
<b>Presupuestos del Interior</b> . . . . .	10	
<b>Reglamento de los Cementerios Municipales de Barcelona</b> . . . . .	1	50
<b>Las primeras edades del metal en el Sudeste de España</b> , por Enrique y Luis Siret, ingenieros. — Barcelona, 1890. — Obra premiada en el 1.º Concurso Martorell. — (Un volumen de texto, en 4.º y un Album en folio, conteniendo un mapa y 70 láminas) . . . . .	200	
<b>Colecció de documents històrics inèdits del Arxiu Municipal:</b>		
<i>Manual de Novells Ardits o Dietari del Antich Concell Municipal Barceloní.</i> (Vol. I. — Anys 1590-1446.) . . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Anys 1446-1477.) . . . . .	4	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. 1478-1555.) — (Agotado). . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. 1554-1562.) . . . . .	4	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V. — Id. 1562-1587.) . . . . .	4	25
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VI. — Id. 1588-1597.) . . . . .	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VII. — Id. 1597-1602.) . . . . .	4	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. VIII. — Id. 1603-1609.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IX. — Id. 1609-1619.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. X. — Id. 1621-1651.) . . . . .	5	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XI. — Id. 1652-1636.) . . . . .	6	75
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XII. — Id. 1636-1641.) . . . . .	8	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIII. — Id. 1641-1644.) . . . . .	6	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XIV. — Id. 1644-1649.) . . . . .	7	50
<i>Id. id. id.</i> (Vol. XV. — Id. 1649-1652.) . . . . .	7	
<i>Rùbrica de Bruniquer. — Ceremonial dels Magnífichs Concellers.</i> (Vol. I. — Caps. I a XVI.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. II. — Capítols XVII a XXXVIII.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. III. — Id. XXXIX a L.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. IV. — Id. LI a LXX.) . . . . .	5	
<i>Id. id. id.</i> (Vol. V i darrer. — capítols LXXI a CIV) . . . . .	5	
<b>La peste bubónica.</b> — Memoria sobre la epidemia ocurrida en Oporto en 1899, por los Dres. D. Jaime Ferrán, D. Federico Viñas y D. Rosendo Grau . . . . .	10	
<b>Reforma y mejora del Interior de la Ciudad.</b> — Memoria y proyecto de contrato con el Banco Hispano-Colonial. . . . .	12	
<b>Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó</b> , dedicat al Rey En Jaume I y a la séua època ab patrocini del Excm. Ajuntament de Barcelona. — (2 volums de text y una carpeta de 50 taules). . . . .	25	
<b>Anuario Estadístico de la Ciudad de Barcelona.</b> (Publicación que comprende 11 volúmenes, que corresponden a los años 1902 al 1914); cada volumen. . . . .	12	
<b>Informe</b> elevado a las Cortes por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona sobre el Proyecto de Ley autorizando al Gobierno para conceder el establecimiento de <i>Zonas francas</i> . (Volumen de 585 páginas, en 4.º mayor, impreso en papel pluma.) . . . . .	3	50